

INFOCOMEX No. 033-2020

Lunes, 13 de julio del 2020.

Temas en este informativo:

- Para las mercancías amparadas bajo regímenes aduaneros 20 y 21 se deben mantener vigentes sus garantías por el período autorizado por el SENAE para el respectivo régimen.

Los Operadores de Comercio Exterior que se beneficiaron de la extensión del plazo para los regímenes aduaneros de admisión temporal con reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo, como consecuencia de las resoluciones expedidas durante la emergencia sanitaria, deberán tener las garantías vigentes hasta la finalización del Régimen 20 o 21 respectivo, según el plazo ampliado.

Fuente: Boletín 3C-2020 SENAE

- Normativa para la supervisión, verificación y emisión de certificados de origen de mercancías de exportación.

Se reserva a las entidades habilitadas públicas la certificación de origen que se emitan a la Unión Europea, EFTA, Federación de Rusia y otros países otorgantes del Sistema Generalizado de Preferencias mientras que para la certificación de los productos acuícolas que se exporten bajo los esquemas comerciales CAN, ALADI, MERCOSUR y Acuerdo con Guatemala, El Salvador y Nicaragua podrá ser emitido por las entidades habilitadas públicas o privadas.

Fuente: Acuerdo Nro. MPCEIF-DMPCEIF-2020-0073.

[Volver al inicio](#)

Boletín 30-2020 SENAE

SENAE

INFORMA:

OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTES LAS GARANTÍAS ESPECIFICAS EN RÉGIMENES ADUANEROS

Se recuerda a los Operadores de Comercio Exterior que según el artículo 235 literal a) del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, las mercancías amparadas bajo regímenes aduaneros 20 (admisión temporal con reexportación en el mismo estado) y 21 (admisión temporal para perfeccionamiento activo), deben mantener vigentes sus garantías por el período autorizado por el SENAE para el respectivo régimen.

Para aquellos Operadores de Comercio Exterior que se beneficiaron de la extensión del plazo para los regímenes aduaneros antes referidos, como consecuencia de las resoluciones expedidas por *SENAE durante la emergencia sanitaria Covid-19 y el respectivo Decreto Ejecutivo 1017: Estado de Excepción, se verificará que las garantías estén vigentes hasta la finalización Régimen 20 o 21 respectivo, según el plazo ampliado.

El no cumplimiento de la obligación formal de mantener vigente la garantía específica por el período autorizado por el SENAE para el respectivo régimen, conlleva la suspensión del código de operador de comercio hasta el cumplimiento de la formalidad y sus posteriores consecuencias legales.

Base legal: Arts. 233, 235 letra a), y 237 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Resoluciones Nos. SENAE-SENAE-2020-0016-RE, SENAE-SENAE-2020-0017-RE, SENAE-SENAE-2020-0019-RE, SENAE-SENAE-2020-0022-RE, SENAE-SENAE-2020-0024-RE, SENAE-SENAE-2020-0025-RE, SENAE-SENAE-2020-0027-RE.

[Volver al inicio](#)

ACUERDO Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0073

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA

Acuerda:

EXPEDIR LA NORMATIVA COMPLEMENTARIA PARA LA SUPERVISIÓN,
VERIFICACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN DE
MERCANCÍAS DE EXPORTACIÓN.

El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, tiene como atribución elaborar propuestas de políticas públicas para la gestión del sistema nacional de certificación de origen de las mercancías ecuatorianas de exportación, que incluye las normas, el sistema informático, los procesos de certificación, la administración de la base de datos, los reportes gerenciales, la fijación de tasas, la administración y calificación de agencias certificadoras, de acuerdo con las normas, tratados y acuerdos internacionales vigentes; por lo cual ha expedido la siguiente normativa que regula la supervisión, verificación y emisión de los certificados de Origen para la mercancías que se exporten.

[\(Click para ver la normativa\)](#)

[Volver al inicio](#)